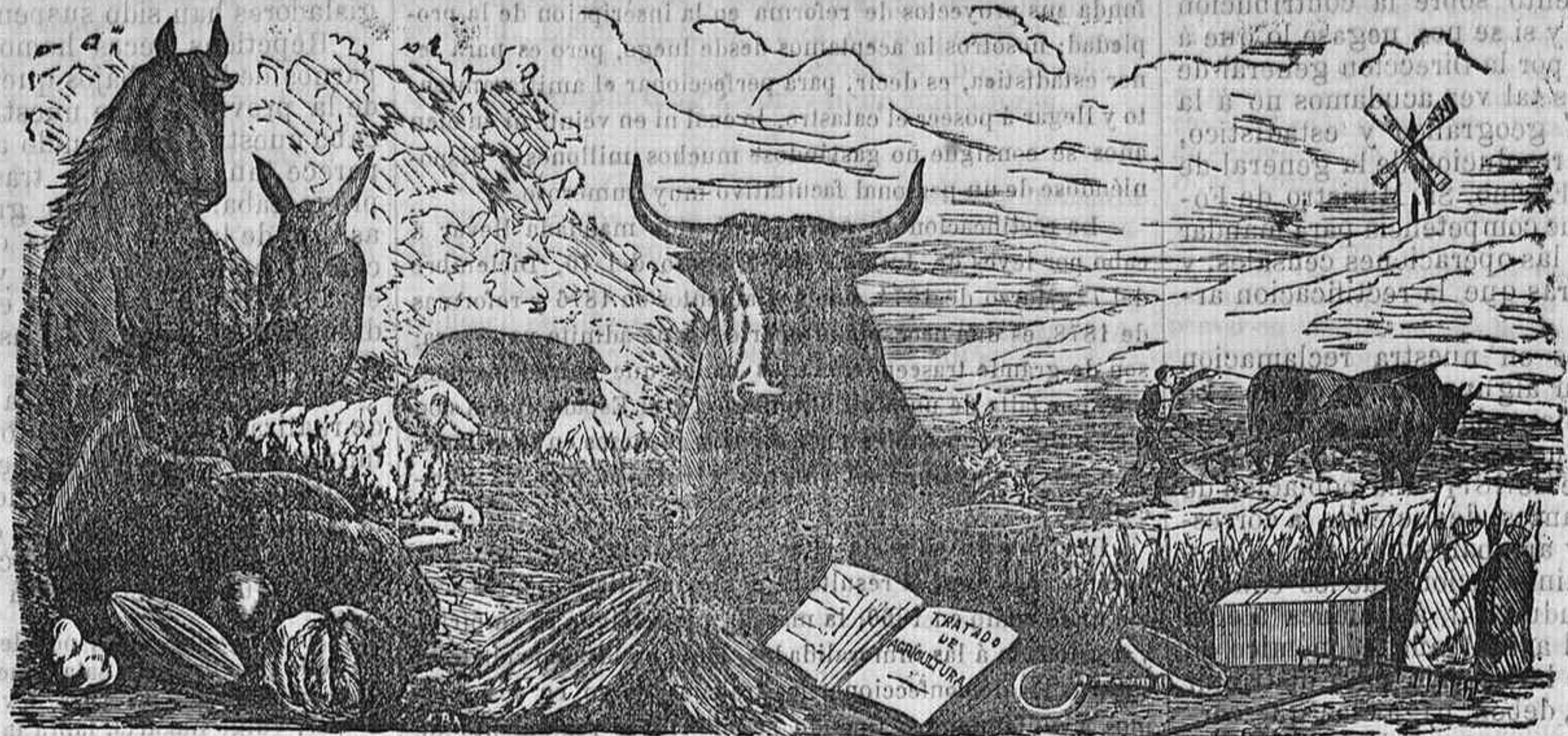




REDACCION, ADMINISTRACION Y NOTICIAS sobre máquinas agrícolas

de diferentes autores: Plazuela de los Bandos, n.º 1.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PARA LOS QUE NO SEAN SÓCIOS

cinco reales trimestre en la capital y seis reales fuera, franco de porte.

REVISTA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALMANTINO.

PUBLICACION SEMANAL.

INTERESANTE.

Segun los articulos 26 y 30 del Reglamento de este Circulo Agrícola, el dia 27 del corriente mes de Febrero a las doce de la mañana y en una de las Aulas de esta Universidad, se celebrará Junta General ordinaria para el examen de cuentas, nombramiento de Junta Directiva y otros asuntos de interés general.

Rogamos a todos los Sres. Socios de dentro y fuera de la Capital se sirvan asistir con puntualidad.

La Deuda Flotante y el Crédito Agrícola.

Recordarán nuestros lectores que al publicar hace pocos días el interrogatorio formulado por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, elogiabamos informacion tan interesante y oportuna. El propósito del Gobierno, entonces constituido, parecía encaminarse al fomento de la produccion agrícola, desarrollando el crédito, base de aquella, y promoviendo la circulacion del capital fijo é improductivo. Todo, pareció por un momento, encaminarse á dar importancia al pensamiento del Gobierno. Se hablaba de la nivelacion de los presupuestos, de la conversion de las deudas públicas á un solo signo, de la disminucion de la deuda flotante, de la sobra de produccion y no falta de numerario, de proyectos de rebaja de impuestos, de seguridad personal, de instruccion técnica agrícola, y de otras cosas, en fin, á cual más sabrosas que es imposible traer á la memoria. Poco ha durado, sin embargo, la ilusion, ó, si se quiere mejor, la superchería: ni las deudas se han convertido, ni la nivelacion pensaba llevarse á la práctica, ni la seguridad en las aldeas, campos y ciudades es cierta, ni la deuda flotante ha disminuido.

¡Desgraciado país! Ayer las guerras extranjeras, despues las civiles, despues... la mala administración, el abandono, la ineptitud, todos los vicios y todas las plagas parece como que conspiran contra tu bienestar y prosperidad!

En el mes próximo pasado de Enero, en igual mes en que el Informe citado (del Crédito Agrícola) se formulaba, la deuda flotante, deuda que con razon se ha llamado el barómetro del Tesoro, y aun bien pudiéramos decir de la Nacion, ha aumentado en la cantidad de 49.193,834 pesetas. Y cuenta que faltan cinco meses para terminar el año económico,

que no se ha pagado por completo el semestre de la deuda, ni otras obligaciones á cual más urgentes é importantes.

¿Es posible que con gastos tan exorbitantes, con prevision tan escasa, con tan frecuentes irregularidades viva y prospere una Nación por crecidas que sean sus riquezas, y bueno su crédito? Es posible, por otra parte, que mientras el Estado no deje de ser «un perpétuo postulante», un perpétuo hambriento, se fomente el crédito agrícola, ni el industrial, ni se mate la usura, y se premie el ahorro? De ningun modo. Los capitales, es sabido, no tienen entrañas, ni se enternecen con sermones, ni buscan un módico interés si hallan continuamente buenos negocios. Por esta razon escasean los capitales en todas las industrias, y el Banco Hipotecario olvide el fin para que fué creado, dedicándose á operaciones bancarias y de bolsa, y todos los Bancos de crédito, los capitalistas y usureros llevan su numerario á las arcas del tesoro en tanto que la agricultura agoniza y las fabricas se cierran por falta de capitales.

¡Cuándo querrán desengañarse nuestros gobernantes de que sin economías, sin moralidad, con cargas tan pesadas sobre la produccion, con suplementos y transferencias de crédito a cada momento, son imposibles todos los buenos proyectos, infructuosos los mejores deseos é inútiles todos los informes!

I. BARRADO.

A los Contribuyentes por Subsidio de esta Ciudad

Con fecha del dia 17 se nos ha comunicado la resolucion dictada por la Direccion general de Contribuciones en el expediente sobre base de poblacion para el repartimiento de cuotas, revocatoria de la dada por la Administracion Económica de esta Ciudad.

En los momentos en que se efectuó la crisis política, y cuando el desvarajuste reinaba en las oficinas, se hilvanó esa resolucion, que ofrece la particularidad de estar firmada por un funcionario que no es el Director general de Contribuciones señor Hoppe.

Las noticias que teníamos acerca de la forma en que este señor pensaba decidir este asunto, que era en sentido opuesto al que ha sido resuelto por autorizacion, nos hacen sospechar que esa resolucion se ha dictado de una manera irregular, y es una de tantas disposiciones testamentarias que, como muchas otras de las otorgadas por la pasada situacion en los momentos en que espiraba, puede revocarse, máxime cuando el testador no la ordenó en nombre

propio, si no en nombre del Sr. Hoppe, y quizás sin instrucciones concretas de este.

La falta de tiempo y espacio para ocuparnos con alguna extension de este importante asunto, nos impide el hacer mas que ligerísimas indicaciones por hoy, reservándonos el tratarlo minuciosamente en el número próximo de nuestra REVISTA.

Solo diremos que la ley nos otorga recursos que utilizaremos, porque nuestra causa es justa, sin que aparezca nada en esa resolucion revocatoria de la dada por la Administracion Económica, que desvirtua los fundamentos de esta y los razonamientos de nuestra reclamacion.

Seguimos confiando en que esta será estimada, pues no podemos creer que despues de demostrados los errores en que se ha incurrido al hacer la clasificacion de habitantes por razon de vecindad y domicilio legal, en las operaciones censales, que dá por resultado el que arrojen los resúmenes generales del censo de 1877 un número de habitantes de derecho que no tiene esta Ciudad, se exija á los contribuyentes una cuota superior á la que procede exigirles, tomando por base la verdadera poblacion.

Seria injusto que patentizando que la poblacion de derecho de esta Ciudad no llega á 16,001 habitantes, se obligase á los industriales, comerciantes, profesores y artistas que contribuyen por la base de poblacion, á que pagaran mayor cuota que la que segun tarifa corresponde á las poblaciones que cuentan menos número de habitantes que la cifra antes manifestada.

La Administracion tiene el deber de cuidar de que los impuestos públicos pesen con igualdad sobre los contribuyentes, sin gravar á unos más que á otros.

Lo extraño es que la Direccion general de Contribuciones, que ha tenido competencia para decidir que Oviedo, cuya poblacion de derecho asciende á 34,914 habitantes segun el resumen general del censo de 31 de Diciembre de 1877, debe contribuir por la base 5.ª, porque no ha juzgado aplicable ese resumen, venga á decirnos que carece de competencia para decidir nuestra reclamacion, y que si se han cometido errores, debemos acudir al Instituto geográfico y estadístico, para que los rectifique.

Quien ha podido decidir que Oviedo con esa poblacion de derecho, dos veces mayor que la de Salamanca, debía contribuir por la base 5.ª y no por la 4.ª, creíamos que podia resolver lo mismo tratándose de Salamanca.

La lógica así nos autorizaba á juzgar; pero nos hemos equivocado, segun parece, pues esa misma Direccion general de Contribuciones, que estimó la reclamacion de Oviedo por considerarse competente para estimarla, nos remite á nosotros al Instituto geográfico y estadístico, sin duda por variar, y enseñarnos un nuevo procedimiento.

Nosotros nos concretaremos á utilizar el recurso que el vigente Reglamento sobre la contribucion industrial nos concede, y si se nos negase lo que á Oviedo se ha concedido por la Direccion general de Contribuciones, entonces tal vez acudamos no á la Direccion del Instituto geográfico y estadístico, como se nos dice en esa resolucion de la general de Contribuciones, sino al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que es el que tiene competencia para mandar á ese Instituto rectificar las operaciones censales, y declarar oficiales las cifras que la rectificacion arroja.

Nosotros no pedimos en nuestra reclamacion que se haga rectificacion alguna en el censo. Lo que pedimos es que mediante las pruebas que aducimos para demostrar que Salamanca no tiene, ni tenia en 31 de Diciembre de 1877, una poblacion de derecho de 16,001 habitantes, deduciendo la correspondiente á los barrios y arrabales de fuera del casco, se decida por la Administracion que los contribuyentes por subsidio industrial, á quienes afecta la alteracion hecha en el actual año económico en la base de poblacion que ha servido para distribuir las cuotas contributivas, deben pagar las que corresponde á una poblacion que cuenta menor número de habitantes de derecho que el necesario para contribuir por la 4.ª base, de las comprendidas en el cuadro que contiene la tarifa 1.ª.

Si está justificado esto como lo está en el expediente, la Administracion, y sólo la Administracion, es la llamada á dictar las oportunas disposiciones, para que se aplique la base correspondiente al número de habitantes de derecho que nuestra Ciudad tiene, pues es absurdo aplicar datos erróneos notoriamente demostrados, al repartimiento de un tributo público.

Precisamente para estos casos se escribió el artículo 7.º del Reglamento vigente sobre contribuciones, consignándose en él que cuando ocurran dudas ó reclamaciones sobre la base que corresponde á una poblacion, resuelva el Jefe económico, consultando su resolucion con la Direccion general de Contribuciones, y viene á conceder recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, del fallo que aquella dicte. Si no fuera competente la Administracion para resolver esas dudas y reclamaciones ese artículo carecería de razon de ser.

C. R. M.

AMILLARAMIENTOS.

En una de las Revistas del mes pasado, hemos leído un razonado artículo acerca del medio seguro de llevarlos á cabo; y aunque creemos que su autor, el Sr. Martí, propone soluciones, sino de éxito seguro, probable, las consideramos de muy tardíos resultados, dadas las grandes dificultades para que la Propiedad pase por el Registro en el espacio de los veinte años que supone suficiente para conocer la cabida de cada finca y verdadero valor de la riqueza.

Si dentro de aquel ú otro periodo aún más largo, fuera posible traer al Registro toda la riqueza inmueble, sería un grande triunfo; pero mientras no se introduzcan radicalísimas reformas en la Ley hipotecaria, facilitando la inscripción y hasta haciéndola de valde en determinados casos, rebajándose considerablemente el coste del papel sellado y los aranceles notariales por lo que se refriere á la pequeña propiedad y á las transmisiones antiguas de hecho que por varias causas no se han legalizado; no hay que esperar que en España se logre llevar al Registro toda la Propiedad. Y no nos referimos solo á esas comarcas tan inmensas de Galicia, Asturias y Leon; en Castilla, en nuestra misma provincia, las hay en que la division infinita de la riqueza no permite que sus pequeños dueños al tener necesidad de transmitir el dominio, ya por compras, herencias ó cambios, sopor ten gastos superiores al valor de las fincas. De aqui la contratacion ilegal, la falta de elementos estadísticos para conocer el movimiento de la propiedad en cada municipio, circunstancia indispensable y base de la administracion de un país. El Estado mismo, sufre un grande perjuicio con sostener, como sostiene hoy, el enorme precio del papel sellado y los aranceles de registros y de notarios, obteniéndose rebajas y facilidades para hacer documentacion legal y obligando en un plazo prudente á que se exhiban títulos con las formalidades debidas, es indudable que habria de ganar mucho más la clase notarial y la de registradores, con provecho del Tesoro por la venta inmensa del papel sellado que se crease á un precio módico y gradual.

Nos apartamos quizá de la cuestion concreta de amillaramientos, pero se halla tan ligada con la estadística y ésta con el impuesto en sus diversas fases, que al tratar de

una hay que meterse en la otra, y precisamente el Sr. Martí funda sus proyectos de reforma en la inscripcion de la propiedad; nosotros la aceptamos desde luego, pero es para tener estadística, es decir, para perfeccionar el amillaramiento y llegar á poseer el catastro, lo cual ni en veinte ni en cien años se consigue no gastándose muchos millones y disponiéndose de un personal facultativo muy numeroso.

La rectificacion de amillaramientos mandada llevar á cabo por leyes de Julio de 1869, Junio del 70, Diciembre del 72, Marzo de 1874, con reglamentos en 1876 y reformas de 1878, es una necesidad imperiosa y no admite ya espera; son de grande trascendencia los males que sufren los pueblos por falta de un amillaramiento, y el Estado lucha con obstáculos insuperables para obtener recursos en la tributacion cuyo gravámen es enorme y ruinoso para la agricultura.

Pero interin subsista el actual reglamento, no hay que hacerse ilusiones, el resultado de los amillaramientos será tan malo como en 1860; la marcha que se sigue es empírica y ocasionada á las inmoralidades, tanto en las dependencias encargadas de confeccionar los trabajos, como en los mismos Ayuntamientos. Cuando se publicó el reglamento de 1876, nos hemos ocupado en la REVISTA de su ineficacia; vamos acertando en los pronósticos que entonces hacíamos: los amillaramientos que se pretenden formar serán documentos costosísimos para los municipios y para el Gobierno, sin más resultado positivo que arrancar de cada distrito unos cuantos millares más de riqueza, por la suposicion de los empleados de Hacienda de que la riqueza debe ser elevada. Continuará el sistema de hacerse una especie de contrato entre los representantes del municipio y los del fisco, para que la cifra total del distrito alcance una determinada, y al fin servirá de galardón al funcionario la obtencion de tantos millones más de riqueza en la provincia sobre la anterior reconocida y confesada que suponen un mayor cupo de contribucion al año.

Es decir, que no se busca el total del amillaramiento siquiera aproximado, lo que se quiere es un resumen alzado á cálculo para que la contribucion de inmuebles y ganaderia en vez de ser de 800 millones pueda llegar á 900 ó 1000 millones; nada importa al ministro que el gravámen sea como es hoy de un 25 por 100 y que el pequeño labrador se arruine porque en él no cabe ocultacion, y que el grande propietario con lo que oculta apenas tribute con la tercera parte del 25. Esto es lo que viene sucediendo y por lo visto no tiene remedio á juzgar por la actual organizacion de las oficinas encargadas de llevar á cabo el Amillaramiento, cuyo personal además de no ser idóneo, ni conocedor siquiera de la riqueza de las provincias en que sirve, carece de los elementos facultativos que tan necesarios son para aquel trabajo, y sobre todo, como dependiente de la Direccion de Contribuciones no tiene más mira que la de sacar millares y más millares, importándole poco la exactitud ó aproximacion en el modo de evaluar la riqueza de cada propietario.

Pronto, segun se anuncia, van á salir para los pueblos comisiones auxiliares con dietas á costa de los Ayuntamientos y vecinos; igual sistema que en 1860: si siquiera esos auxiliares fueran, ya que no entendidos, probos, menos mal para aquellos; pero sucederá lo de siempre, amen de las influencias luego para que los resultados pasen.

El nuevo Gobierno promete hacer administracion, introducir reformas beneficiosas en ella; ninguna cuestion más importante que la de Amillaramientos; el Sr. Sagasta, distinguido ingeniero, tiene motivos para conocer algo en el asunto, y á su lado eminentes hacendistas que habrán de secundarle en la reforma radical que la opinion reclama de los reglamentos dictados; antes de ahora hemos consignado nuestra humilde opinion sobre algunas de las bases más necesarias para conseguir, sino Amillaramiento verdad, porque no es posible en un plazo corto, al menos el Amillaramiento aproximado y con los medios de llegar de año en año á su perfeccion á la vez que se adelantase en el catastro.

La prensa de Madrid, apartándose un poco de cuestiones políticas y de destinos, puede hacer mucho en un asunto tan vital para la Nacion y que entraña suma trascendencia, siendo de lamentar el desden con que se le mira por los Gobiernos, dejándolo entregado al cuidado de oficinas que por su carácter de fiscales, no pueden conocer la indole é importancia que entraña un buen Amillaramiento, así para el pueblo como para la provincia y para el Estado.

M. Soro.

Un proyecto del Sr. Marqués de la Conquista.

Nuestro ilustre y celosísimo consocio, Sr. Marqués de la Conquista, se disponia á hacer en el Senado la siguiente excitacion al Sr. Ministro de Fo-

mento, cuando las sesiones de ambos cuerpos colegisladores han sido suspendidas.

Repetidas veces hemos tenido ocasion de ocuparnos de los trabajos que en favor de los intereses de la provincia y de nuestro *Círculo* ha llevado á cabo nuestro distinguido amigo, pero ninguno nos parece tan oportuno y trascendental como el que proyectaba. Es en alto grado censurable que un asunto de la importancia del que nos ocupa, esté completamente olvidado, y no se intente siquiera estudiar los medios para evitar las cuantiosas pérdidas que en este país ocasiona el *Lisparis Dispar* ó sea la *Lagarta*.

Si el Sr. Marqués de la Conquista tiene ocasion de realizar su pensamiento, hará uno de los más importantes servicios que pueden prestarse á la agricultura provincial: de todas maneras merece la gratitud de los que de ella dependen, teniendo nosotros un verdadero placer en consignarlo.

Hé aquí la excitacion á que hacemos referencia.

«Hace muchos años, por desgracia, que la riqueza forestal de la provincia de Salamanca sufre perjuicios de grandísima consideracion. Una devastadora plaga, el *Lisparis Dispar*, vulgo *Lagarta*, labra la destruccion de sus montes, privando á la ganaderia del fruto de bellota que es su alimento más nutritivo y barato.

Las pérdidas que por esta causa se irrogan á tan importante ramo de riqueza, se calculan de 16 á 20 millones de reales anuales, y ante esta enormidad, las autoridades, las corporaciones y las clases todas, se dispusieron á combatir tan grave mal, por todos los medios posibles; y el *Círculo Agrícola Salmantino*, centinela avanzado de los intereses de una provincia tan laboriosa y que tanto contribuye á levantar las cargas del Estado, redactó un proyecto de ley, para la extincion del voraz insecto, que fué aprobado por la Junta Directiva en 28 de Julio de 1878.

Continuándose en tan laudables propósitos, el celoso señor Gobernador de la provincia dispuso que inmediatamente se celebrara una junta en la que tuvieran representacion las Corporaciones y clases citadas. La junta se celebró en efecto, y en ella se acordó, entre otras cosas, nombrar una Comision, y ésta lo hizo de una sub-comision que se encargara de ensayar los medios más recomendados para la extincion del lepidóptero, calculando además el coste que podrian ofrecer.

La sub-comision evacuó su informe, muy luminoso por cierto, lo más pronto que la fué posible, el cual fué aprobado por la Comision en 14 de Diciembre del mismo año 1878, y en su virtud y con tales antecedentes, el *Círculo* elevó el citado proyecto de ley, por mi conducto, al dignísimo señor Conde de Toreno, Ministro entonces de Fomento, y este señor, reconociendo sin duda la gravedad del asunto, le remitió desde luego, de Real orden de 1.º de Julio de 1879, al Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio para que evacuara el correspondiente informe. El Consejo informó el proyecto favorablemente por unanimidad, en 22 de Diciembre del mismo año 1879, y desde esta larga fecha y á pesar de mis reiteradas gestiones, este importante asunto descansa en el negociado correspondiente, con grave perjuicio de los intereses de la provincia de Salamanca y de los generales del país.

Por virtud de cuanto he tenido la honra de exponer, yo ruego, muy encarecidamente, á mi digno amigo, el señor Ministro de Fomento, que se sirva ultimar este importante proyecto de ley, y si como creo, se hallase conforme, se presente á las Cortes, puesto que, en hacerlo así, prestará un señalado servicio á nuestra riqueza forestal, agrícola y pecuaria, que imperiosamente reclama, un día y otro día toda nuestra más decidida proteccion.»

VARIEDADES.

La Caja de Ahorros de Béjar.

Hace algunos meses publicó nuestro apreciable colega *La Locomotora* de Béjar, las bases del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de aquella localidad, redactadas por nuestro querido amigo D. Juan García Nieto. Ya entonces alabamos el pensamiento, y ensalzamos el trabajo de nuestro amigo, digno por todos conceptos del aprecio y fama de que goza entre la ilustrada y laboriosa sociedad bejarana.

Paso á paso hemos seguido des pues el desarrollo del proyectado instituto, y hoy gozamos una satisfaccion verdadera al anunciar á nuestros lectores que dichas bases, elogiadas justamente por toda la prensa Madrileña, han sido aprobadas por el Gobierno de la Nacion: que todas las clases sociales del sobredicho pueblo de Béjar han contribuido á que el proyecto se lleve á la práctica; que los fondos con que cuenta la comision organizadora son suficientes para extirpar la usura, auxiliar al trabajador bejarano, cuya honradez es proverbial en todas partes, y al industrial de la misma ciudad, cuya laboriosidad es reconocida por todos; que *La Locomotora*, órgano de cuantos proyectos puedan ser de utilidad para su país, ha hecho una campaña brillante que recordará con júbilo su pueblo, y pro-

curaremos imitar los que á la prensa nos dedicamos; y por último, que nuestro ilustrado amigo Sr. García Nieto, igual que la Comisión organizadora, no han perdonado sacrificio de ningún género porque el pensamiento se realice, y la usura acabe, y los pequeños capitales circulen, se amparen y se protejan, y se premie el ahorro, y se emancipe el trabajo por virtud del trabajo mismo.

Dámosles á todos la enhorabuena, y felicitamos al pueblo bejarano; porque á su brillante historia, escrita con los sudores de su laboriosidad, ha añadido una nueva página que las sociedades venideras señalarán llenas de gratitud y agradecimiento.

Sobre el Ferro-carril.

Con el cambio político que acaba de llevarse á cabo, el asunto del ferro-carril internacional ha dejado de ser asunto de moda. Los *antifinancieristas* siguen, sin embargo, trabajando cuanto pueden porque los pueblos que representan sean por dicha línea beneficiados, y los *oportunistas* esperan que el tiempo se encargará de darles la razón.

Doña Petra García ha contestado en *La Voz de la Frontera* á los artículos del Sr. Galante que en nuestra REVISTA hemos publicado, y dicho periódico, oportunista también, continúa fiando en lo justo de la causa que defiende.

El Sr. Page ha sido nombrado Director de Obras públicas del Ministerio de Fomento; dicho nombramiento ha producido muy buen efecto entre los oportunistas, y algún disgusto entre los adversarios. La REVISTA espera que dicho Sr. Page sabrá cumplir como bueno su difícil cargo.

La Diputación provincial, antes de contestar á la importante carta de los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, ha creído oportuno dirigirse á estos señores pidiéndoles datos sobre la diferencia de costo de los estudios de la Diputación y los de la *Sociedad Financiera*. Con estos datos á la vista mandarán una contestación explícita y categórica sobre las preguntas que se les hacen.

Que sea muy pronto nos alegraremos y se alegrará el país.

Es urgente que esta cuestión se resuelva.

LA UNION OVETENSE.

SOCIEDAD COOPERATIVA PARA LA ADQUISICION DE CASAS DE OBRERO.

Háse inaugurado, el día 1.º de Enero próximo pasado, en la ciudad de Oviedo, la institución que en el título de estas líneas indicamos. Y como hace algún tiempo que en esta localidad, por iniciativa de algunos redactores de el *Adelante*, se viene estudiando detenidamente igual pensamiento, vamos á indicar las principales bases de esta *Sociedad cooperativa* cuya importancia nadie seguramente desconoce.

Sabido es que las casas de obreros no reúnen, con raras excepciones, las condiciones higiénicas que la ciencia aconseja y la vida del individuo reclama. Faltas de luces, las más de ellas, húmedas otras, sin ventilaciones casi todas, son, con frecuencia, foco perenne de infección y causa no pocas veces de enfermedades mortíferas. Además de esto estas sociedades cooperativas tienen un fin moral de grandísima trascendencia: el obrero que tiene una casa, que duerme bajo un techo que puede llamar suyo, tiene ya la base de su mejoramiento social, aprecia el orden, huye de los motines, se interesa por la localidad en que vive, y es cada vez más laborioso y honrado.—Varios Gobiernos, de los que en España se han sucedido desde Carlos III hasta nuestros días, han tratado de fomentar esta clase de asociaciones; y aun cuando nada han logrado—como nunca logran nada los Estados que quieren inmiscuirse en esta clase de asuntos—al menos han dado una prueba del alto aprecio con que miraban la causa del trabajo.

Hace pocos años se constituyó en Madrid una asociación parecida con el nombre de la *Constructora benéfica*, en la cual tomaron principal parte la Sra. Condesa de Crasiusk, D. Gertrudis Gómez de Avellaneda, Condesa de Espoz y Mina, D. Concepción Arenal y D. Salustiano Olózaga. La última señora que hemos nombrado, doña Concepción Arenal, autora de tan loable proyecto, ha hecho una brillante campaña en *La Voz de la Caridad* de estos

institutos benéficos y es el alma del establecido en Madrid. Los resultados han correspondido hasta ahora á las esperanzas concebidas y no extrañará que su ejemplo tenga, como tiene imitadores.

* *

La *Union Ovetense* la forman en el día cuarenta y cinco obreros y las principales bases sobre que está constituida, son las siguientes:

1.ª Esta sociedad facilita fondos á los asociados para edificar, reedificar ó comprar casas hasta la cantidad de diez mil reales, que podrá elevarse á doce mil en el caso de que con la primera cantidad no fuera posible obtener una casa habitación con las condiciones indispensables para el obrero.

2.ª Cada socio contribuirá con la cuota anual de 365 reales en plazos iguales por semanas, quincenas ó meses según manifieste al inscribirse; y con 1.000 reales al año en los mismos plazos desde el día en que esté habitable la casa hasta cubrir el capital anticipado por la sociedad.

3.ª Los socios son libres para limitar el número de sus plazos.

4.ª El capital social se compone:

1.º De las cuotas de sus individuos.

2.º Del 7 por 100 de multa sobre los plazos no satisfechos á su vencimiento.

3.º Del 15 por 100 de multa sobre los plazos no satisfechos pasado el sexto mes de su vencimiento.

4.º Del capital del socio, que deba una anualidad, sino tuviere casa.

5.º Del capital del socio, que teniendo casa deba alguna renta cuando todas las vencidas importen mas que los plazos entregados.

6.º Del capital del socio que fallezca mientras permanezca en la sociedad, no teniendo herederos forzosos, ni hermanos, ni mujer.

7.º De la décima parte si falleciendo mientras sea socio dejare viuda y la instituyere heredera en el haber social, y de lo que le corresponda, si no la instituyere heredera.

8.º De los beneficios, que resulten de los artículos 6.º y 10.º

9.ª La Junta Directiva podrá dispensar el recargo del párrafo 2.º y reducir al 7 por 100 el del 3.º del artículo anterior cuando el moroso probare la imposibilidad del pago por falta de trabajo ó por desgracia grave. De su decisión pueden apelar, sin ulterior recurso, á la Junta general, el moroso ó cualquier otro socio.

6.ª El socio, que estuviere forzosamente sin trabajo tres meses consecutivos tiene derecho á separarse de la sociedad recogiendo el capital impuesto, sin beneficios, y abonando la renta de la casa si fuere de la sociedad, por el tiempo que haya vivido en ella, indemnizando también por los desperfectos, que la casa haya sufrido.

7.ª La renta equivaldrá al 6 por 100 anual sobre el capital adelantado por la sociedad.

8.ª Son herederos forzosos los señalados por la ley común, y además los hermanos, entendiéndose, que éstos últimos solo heredarán cuando la viuda del socio no hubiere sido instituida heredera.

9.ª Los herederos forzosos y la viuda del socio, cuando le correspondiere, le sustituirán en todos sus derechos y obligaciones, siendo uno de ellos el representante de todos cerca de la sociedad.

10. Los menores y la viuda podrán optar dentro del plazo de un mes á contar desde la muerte del socio, entre continuar en la sociedad, ó recoger el capital. Aceptado el segundo extremo se hará la liquidación conforme á la base 6.ª

11. El derecho de socio solo es transferible en los casos señalados en la base 9.ª y cuando el socio variare de residencia.

12. En el momento en que haya fondos suficientes para comenzar á construir una casa, teniendo en cuenta los ingresos normales y las necesidades de las que estén en construcción, la Junta Directiva avisará á los socios, por medio de la prensa local para que cuatro días después concurran á presenciar el sorteo del derecho á edificar.

13. Se verificará el sorteo entre todos los socios, que no tengan casa, estén al corriente en los pagos, y sean socios, por lo menos, desde dos meses antes de anunciar el sorteo.

14. Cada socio jugará con tantos números como mensualidades haya satisfecho.

15. El favorecido por la suerte será libre para la elección de solar, cuando la sociedad no los tuviere propios, y para la elección de plano en todos los casos. La sociedad se limita á contratar la obra, inspeccionarla y pagarla.

16. Si en el término de seis meses no diere principio á las obras perderá su derecho, y se procederá á nuevo sorteo entrando en él con los demás socios comprendido en el artículo 21.

17. Cuando haya fondos para la construcción de varias casas podrá la Junta Directiva comprar solares y materiales, si en la compra al por mayor hubiere utilidad.

18. Los socios, que pasados siete años de su inscripción no hubieren obtenido casa, tienen derecho á que en los sorteos sucesivos entren solo los que lleven siete años de inscritos hasta que todos obtengan casa.

I. BARRADO.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El año pasado, nos ocupamos estensamente de la trichina publicando varios artículos encaminados á hacer luz sobre él, á desvanecer preocupaciones ó ignorancias que

pueden ser funestas y á escitar el celo de las autoridades para evitar terribles consecuencias.

Sabemos que apesar de los testimonios que invocamos en nuestro auxilio, hay aun gentes que no creen en la trichina, ni en la trichinosis. Estamos en el deber de sacarlas de su error y de escitar nuevamente el celo de las autoridades para que no se duerman en una confianza que puede ser funesta. He aquí un suelto que hemos leído en *El Liberal* del día 3 del corriente:

«Las varias defunciones que han ocurrido en Córdoba con síntomas parecidos y á cual mas alarmantes, han hecho pensar en la existencia de la trichina, y en efecto, hecha el domingo la autopsia de un molinero que habia muerto en el hospital, se vió claramente la presencia de aquella en cantidad extraordinaria. Habia comido el infeliz chorizos de Hinojosa, por lo que el juzgado de este partido entiende en el asunto. Hé aquí las consecuencias de la falta de celo de la autoridad.»

* *

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, el Domingo 27 de Febrero se verificará en una de las Aulas de esta Universidad Literaria la reunion general ordinaria de los Socios de este *Círculo*. No nos cansaremos de repetir y rogar á nuestros amigos la conveniencia de que asistan á dicha reunion. La Junta Directiva tiene, como todos los años que renovarse, hay despachados algunos asuntos de interés capital que la Junta General debe conocer y juzgar, y por último, es conveniente que nuestros consocios espongan las necesidades de sus distritos y las mejoras que reclaman, para que esta Sociedad, órgano de todos los Socios, pueda ocuparse, con conocimiento de causa, de los asuntos de interés general como hasta aqui lo ha venido haciendo.

* *

He recibido el oficio que V. S. se ha servido dirigir con fecha de ayer á este *Círculo*, transcribiéndole la resolución dictada por la Direccion general de Contribuciones, en el expediente relativo á la base de población, fijada para el señalamiento de cuotas á los contribuyentes por subsidio industrial de esta ciudad.

Lo que tengo el honor de participarle, para que conste la notificación de aquella, y á reserva de utilizar el recurso que proceda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 18 de Febrero de 1881.—P. A. del Sr. Presidente del *Círculo Agrícola Salmantino*.—Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia.

* *

Los periodicos de Cadiz se han ocupado recientemente de una produccion dramática de un paisano nuestro, del doctor D. Atanasio Rodriguez, hermano de nuestro compañero de redaccion Sr. Rodriguez Martin. El juicio que dicha obra dramática ha merecido, no puede ser más lisonjero para el autor como puede verse por el extracto que hacemos de un artículo publicado en un colega gaditano.

Martin de Haro.

Así se titula una bella composición dramática que hace pocos dias fue leida en casa del Profesor de Retórica de este Instituto D. Ricardo Giron Severini, á presencia de literatos tan notables como los señores Rubios y Diaz Moresco, Espinosa, Alvarez Espino y otros profesores y amigos del Sr. Giron conocidos todos en la república de las letras; el autor de la obra, doctor D. Atanasio Rodriguez, con una modestia reflejo del verdadero merito pidió á los asistentes á la lectura le expresarán fielmente su opinion y en verdad que el juicio formado puede considerarse como un triunfo de que legítimamente puede enorgullecerse el Sr. Rodriguez con esa satisfacción grata y honrosa que no nace de un sentimiento superfluo de vanidad, sino de la conciencia de haber pensado bien y revelado la idea con dignidad.

En el drama *Martin de Haro*, se vé sublimidad en el pensamiento, energía en los sentimientos, magestad en la frase, los caracteres están bien sostenidos en todos los personajes y el conjunto como síntesis de preciosos detalles no puede menos de resultar encantador y afectivo.

El verso tiene una dulzura que cautiva y la trama del argumento está tejida con tanta naturalidad y lógica que los sucesos todos se deslizan por una consecuencia filosófica que desde los primeros momentos interesa el ánimo del espectador.

Las situaciones deducidas siempre de los antecedentes de los personajes, están manifiestas con tal arte que revelan un estudio profundo de los caracteres y la más acertada distribución; se respira además en toda la obra la atmósfera de la época en que se supone principios del siglo XVII, tiene, puede decirse, un sabor de su tiempo que lleva el espíritu á presencia de los ideales de aquella época, en que la dama, el honor y el Rey eran los más fuertes sentimientos de la sociedad española.

La obra del Sr. Rodriguez estamos ciertos que será muy bien acogida del público cuando aparezca sobre la escena porque campean gallardamente en su intriga y espresion, las inspiraciones del génio y las armonías de la literatura.

Véase en la Sección de Anuncios las **Bombas de Moret y Broquet**, de Paris.

SE VENDE la casa n.º 6 de la calle de los Perdones. Del precio y condiciones enterará D. M. Rodriguez, que vive en la calle Nueva número 4.

Salamanca.—Imp. de Nuñez.—Corrillo, 28.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA.	ALBA DE TORRES.	BÉJAR	CIUDAD-RODRIGO.	CANTALANPIEDRA.	LEDESMA.	PEÑARANDA.	TAMAMES.	VITICUBINO.	SANTANDER.	PIEDRAHITA.	ARVALO.	MADRID.	MEDINA.	PALENCIA.	BURGOS.	RIOSCO.	BARCELONA.	VALLADOLID.	PARIS.	BARCELONA.	LONDRES.
Trigo candeal, fanega.	33	30	43		39			40	31			41		40.75	40	41	40.50	52	41			
Id. Barbilla id., id.	21	22	26		22			24	19			20		20.50	19	26		46				
Cebada.	25	24	27		25			23	22			28		26.50	28			27	27			
Centeno.		120						150	100			170						120				
Garbanzos.	21	19			19			23	24			18		17.50				26				
Algarrohas.									1800									120				
Bueyes de labor, uno.									1300									26				
Novillos de 3 años, uno.									500									120				
Añojos y añojas, uno.									750									26				
Vaca c otrales, una.		600						40	70									120				
Cerdos al destete, uno.		40						80	120									26				
Id. de 6 meses, uno.								150										26				
Id. de un año, uno.																		26				
Id. cebados, arroba, vivo.									50									63				
Carne de vaca, arroba, vivo.	54	50						64	58									37 ^a				
Aceite, cántaro.	56	66						6	7.50									72				
Pieles de cabrito, una.	7.50	7						46										72				
Lanas, arroba.		55			70			1.50	3						50			4				
Carbon, arroba.	5.50	3						15	17									13				
Vino, cántaro.	26	16							16.50									17.50				
Harina de 1.ª, arroba.	15	15	17		16																	

SECCION DE ANUNCIOS.

Marca registrada

Incomparable Agua de Tocador sin Acido ni Vinagre

COSMYDOR

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del COSMYDOR. Esta incomparable Agua de Tocador, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocador y de la Salud.

Todos los mas célebres médicos prescriben a las Señoras el empleo diario del COSMYDOR, para los cuidados intimos de su Tocador.

(Se Recomienda su uso Diariamente)

SE VENDE EN TODAS PARTES
DEPÓSITO GENERAL: 28, Calle Bergère, PARIS

PARA PAPEL DE JARAMAGO CIGARRILLOS

Uno de los mejores que se conocen como higiénicos y el mejor peccoral. — Exigir en cada hoja el nombre de JOSÉ BARDOU é HIJOS. No olvidéis el PAPEL JARAMAGO si queréis conservar vuestra salud. Depósito exclusivo en España: FELIPE MARCH, calle del Hospital, núm. 39, Barcelona.

En Salamanca: Depósito, Sres. J. Busadras y C., Gran Bazar. — 7 —

COSMYDOR

Incomparable Agua de Tocador, sin ACIDO ni VINAGRE

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del COSMYDOR. Esta incomparable Agua de Tocador, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocador y de la Salud.

Todos los mas célebres médicos prescriben a las Señoras el empleo diario del COSMYDOR, para los cuidados intimos de su Tocador.

(Se Recomienda su uso Diariamente)

SE VENDE EN TODAS PARTES
Depósito General: 28, Calle Bergère, PARIS

La Comision del concurso del Sr. Ojesto y Puerto, vende en pública licitacion el 10 de Marzo a las doce de su mañana, en la Notaria de D. Celedonio Miguel Gomez, bajo el precio y condiciones en ella de manifiesto, la panera número 17, calle del Lucero, de esta Ciudad, de unas 1500 fanegas, arrendada en 500 reales anuales.

VENTA DE CASA.

Se hace de una espaciosa y de buena construcción, sita en la calle de San Pablo, número 68, de esta Capital.

Los que deseen enterarse de su precio y condiciones, pueden entenderse con la señora doña Eloisa García, que habita en la calle de la Rua, núm. 71.

RELOJERÍA DE BLANCO

Plaza Mayor, n.º 46, Salamanca.

En esta acreditada relojería se encuentra todo lo concerniente a su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas a precios equitativos, por difíciles que sean. — 29 —

Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites cervezas, etc.

RIEGO Y LETRINAS.

Solidez y Duracion.

BOMBAS J. MORET & BROQUET

FABRICA Y OFICINAS: 121, rue Oberkampf, PARIS

Las mas apreciadas por la industria vinicola en Francia y en el Estrangero.

Se garantiza su buen funcionamiento.

5 MEDALLAS, Exposicion Universal de 1878
GRANDE MEDALLA de ORO, 1879

Envio franco de Prospectos en español.

VENTA de baules mundos. 28—CORRILLO—28

J. MORET Y BROQUET.

CONSTRUCTORES C. P. E.
Fabrica y oficinas: 121, rue OBERKAMPF, PARIS.
5 recompensas, 4 medallas de plata. Exposicion 1878.

Nueva bomba de riego y para los vinos, cuyo perfeccionamiento la hace superior a los demas sistemas por su comodidad para los usos a que esta destinada.

Envio franco del prospecto.

LA FUNERARIA.

Servicio permanente de dia y noche para dentro y fuera de la Capital.

BOMBAS ROTATIVAS DE J. MORET Y BROQUET.

CONSTRUCTORES C. P. E.
121, rue OBERKAMPF, PARIS.

Las más apreciadas por la industria vinicola en Francia.

Se garantiza su buen funcionamiento. 5 medallas en la Exposición Universal de 1878.

—Gran medalla, de oro de la Academia Nacional de 1878.

Envio franco del prospecto de cada una.